



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2025-MDP/CM

Pilcomayo, 17 de enero del 2025

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2025 de Concejo Municipal, de fecha 17 de enero del 2025,
y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determina el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, mediante el artículo 98° del Reglamento Interno del Concejo Municipal dispone que, "Las Comisiones de los Regidores son órganos consultivos y fiscalizadores que se constituyen como grupos de trabajo, cuya función principal es el estudio, elaboración de propuestas, así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad, competencia o por encargo expreso del Concejo para la elaboración de dictámenes y proyectos de ordenanza, acuerdos o resoluciones del Concejo"; en su artículo 106° estipula que, "Las Comisiones Permanentes se reúnen en Sesiones Ordinarias por lo menos dos veces al mes, en las oportunidades que se determinen por acuerdo de sus miembros y en Sesiones Extraordinarias cuando lo convoque su presidente, con 24 horas de anticipación;

Que, consta en Sesión Ordinaria N° 001-2025, de fecha 17 de enero del 2025; en estación Despacho se programado el debate para la aprobación, renovación y/o conformación de las comisiones ordinarias de regidores del consejo municipal para el ejercicio fiscal 2025;

Que, consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2025, de fecha 17 de enero del 2025, después de un amplio debate sobre el tema los miembros de Concejo Municipal presentes acordaron POR MAYORIA (Reg. Luis, Mary Cruz, Julio) (Reg. Ana, Edgar no votaron): APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE LOS REGIDORES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PILCOMAYO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, POR MAYORIA;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE LOS REGIDORES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PILCOMAYO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; el mismo que quedara integrado de la siguiente manera:

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

- **PRESIDENTE:** Mary Cruz Teodosia Huacho Meza
- **VICEPRESIDENTE:** Julio Mueras Crisóstomo
- **SECRETARIA:** Luis Arnaldo Gonzales Zúñiga



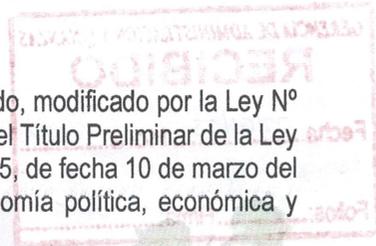
Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

- **PRESIDENTE:** Luis Arnaldo Gonzales Zúñiga
- **VICEPRESIDENTE:** Mary Cruz Teodosia Huacho Meza
- **SECRETARIA:** Ana Berta Toro Canchari

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- **PRESIDENTE:** Julio Mueras Crisóstomo
- **VICEPRESIDENTE:** Ana Berta Toro Canchari
- **SECRETARIA:** Edgar Uceda García

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

- **PRESIDENTE:** Edgar Uceda García
- **VICEPRESIDENTE:** Julio Mueras Crisóstomo
- **SECRETARIA:** Mary Cruz Teodosia Huacho Meza

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- **PRESIDENTE:** Ana Berta Toro Canchari
- **VICEPRESIDENTE:** Edgar Uceda García
- **SECRETARIA:** Luis Arnaldo Gonzales Zúñiga

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General su notificación y Archivo conforme a Ley y al responsable de Imagen Institucional para su publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




**BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA**

DISTRITO

ALCANTARA